



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE CULTO

Resolución 248/2015

Bs. As., 11/11/2015

VISTO el Expediente N° 34.836/2015 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que en agosto de 2015, durante un encuentro mantenido entre el Papa Francisco y el artista plástico argentino Gustavo MASÓ, este último fuera convocado por el Santo Padre para realizar durante el mes de marzo de 2016 una exhibición en la "Sala de arte contemporáneo del Museo Vaticano" y que, para dicha exposición, se presentará una obra referida a la Guerra Civil Siria y dos obras relativas al Conflicto palestino-israelí.

Que las dos últimas obras mencionadas serán parte de la obra interreligiosa "Atravesar lo Invisible" y que las imágenes que conforman la exposición permitirán visualizar dos de los conflictos más críticos en los que se ha comprometido el Papa Francisco, promoviéndose de esa forma la amplificación del mensaje de paz desplegado por el Sumo Pontífice.

Que la primera manifestación de la obra de la obra "Atravesar lo Invisible" se inspiró en el histórico abrazo que compartieron el Papa Francisco, el Rabino Abraham SKORKA y Omar ABOUD como representante musulmán, en el año 2014, frente al Muro de los Lamentos.

Que resulta de interés para la SECRETARÍA DE CULTO la existencia de iniciativas como la propuesta.

Que, dada su trascendencia, se ha resuelto auspiciar y declarar de interés la exhibición del artista plástico Gustavo MASÓ a realizarse en el Museo Vaticano durante el mes de marzo de 2016.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 2°, apartado IV) de la Resolución N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:





ARTÍCULO 1° — Auspíciase y declárase de interés para la SECRETARÍA DE CULTO de este Ministerio la exhibición de Gustavo MASÓ a realizarse en el Museo Vaticano en marzo de 2016.

ARTÍCULO 2° — Establécese que la presente resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emb. GUILLERMO R. OLIVERI, Secretario de Culto.

e. 16/11/2015 N° 166799/15 v. 16/11/2015

Fecha de publicacion: 16/11/2015

